

que mira como honoroso y que de otra parte le sea  
satisfactorio por el servicio y fines à que se  
dirige, acompaña original la Certificacion  
que D.<sup>n</sup> Antonio Palas Martinez, Medico de la  
asistencia del Exponente, ha puesto à continuacion  
del Auto Judicial, provisto en el dia de ayer, en virtud  
de la Solicitud que aparece en las diligencias indicadas.

Por d<sup>ta</sup>. Certificacion calificaria V.S. la verdad y  
Justicia de la excepcion que propuso el Suplicante,  
cuicira fu inutilidad para el desempeño del Cargo  
con que se ha favorecido, vendria en conocimiento  
de que los demas Repartidores y el Servicio publico  
requieren que sea reelegido el que suplira, por  
otro que pueda ser util al efecto, ò à lo menos  
claro y libre al Recurrente del Cargo de Repartidor  
para que ha sido nombrado, y noticiarlo a  
los demas, con el fin de que no interpelen su coopera-  
cion: Y por todo ello:

A V.S. Prendidamente Suplica se viva declarar lo que  
se ha pretendido y mandar que se le devuelva  
original la presente Instancia, con el Decreto  
necesario y documento que le acompaña, para  
los efectos que le sean conducentes: Fecha 2.<sup>a</sup>  
de Febrero de 1628.

Primerado  
Sillero  
B

SS. P<sup>re</sup>sidente y Concej<sup>les</sup> del Ayuntam<sup>to</sup> Real de esta Villa

